

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Aprobada una convocatoria de subvenciones a entidades locales para obras en centros educativos públicos

Cada centro recibirá un máximo de 50.000 euros

Miércoles, 21 de marzo de 2012

El Gobierno de Navarra ha aprobado una [convocatoria de subvenciones](#) a entidades locales, municipios o concejos, titulares de estos edificios, dirigida a la financiación de proyectos de mejora y remodelación de centros escolares de carácter público, de 2º ciclo de Infantil, Primaria y mixtos de Primaria-ESO. El importe de las ayudas asciende a 400.000 euros y cada centro recibirá un máximo de 50.000 euros.

Los porcentajes de subvenciones dependen del tipo de centro o de la actuación particular a que van destinadas. Así, para centros de Educación Infantil y Primaria, la subvención alcanza hasta el 60% del coste del proyecto. Para obras en dependencias o instalaciones comunes o de uso y destino compartido en centros mixtos de Educación Primaria-ESO, el límite subvencionable es del 75% del coste del proyecto y, en el caso de los centros de ESO este límite alcanza el 100% de la obra.

En el caso de que la obra se lleve a cabo en centros educativos de la zona del Pirineo, la entidad recibirá una subvención máxima del 95% del importe del proyecto subvencionado o hasta un máximo del 100% del importe del proyecto subvencionado en el caso de obras en instalaciones de uso exclusivo para la ESO.

El Gobierno de Navarra establecerá el siguiente orden de prioridades en la concesión de subvenciones:

- Proyectos de obras que reclamen una intervención urgente e ineludible, por tratarse de instalaciones imprescindibles para el normal y adecuado funcionamiento del centro.
- Proyectos de obras de adaptación de los espacios e instalaciones a la normativa vigente en materia de seguridad (protección y detección de incendios, eliminación de barreras arquitectónicas, evacuación, etc.).
- Actuaciones encaminadas a ahorro y eficiencia energética relacionados con la envolvente del edificio (cubiertas, fachadas, carpinterías exteriores) e instalaciones (calefacción e iluminación).

A su vez, para priorizar las solicitudes anteriores, se tendrá en cuenta: el grado de necesidad de la obra objeto de subvención para el correcto funcionamiento del centro (hasta 40 puntos); y el tipo de proyecto presentado (adaptación a la normativa vigente en materia de seguridad, hasta 15 puntos, y obras encaminadas a la eficiencia

energética, hasta 5 puntos).

Las solicitudes podrán presentarse hasta el 16 de abril, en el Registro General del Departamento de Educación, en cualquiera de las oficinas de registro general del Gobierno de Navarra, en los lugares determinados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre o vía el Registro General Electrónico de la Administración de Navarra.